



**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Gto., 27 de agosto de 2024

**Oficio:** CM/DESCI/5710/2024

**Asunto:** Convenio de Mejora, Programa "Tolerancia Cero"

**Lic. Jorge Guillén Rico**

**Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana**

**Presente**

En seguimiento al oficio SSPPC/1266/2024 recibido el 22 de abril del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora y el Programa de Mejora en 2 tantos orígenes con las firmas respectivas, respecto a la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario "Tolerancia Cero"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**"El trabajo todo lo vence"**

**"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"**

**"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"**

**Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**  
**Contralora Municipal**

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAL



**Contraloría Municipal**

Plaza Principal S/N, Zona Centro  
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext.1418

T. 477 788 0000 | [leon.gob.mx](http://leon.gob.mx)

Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL LICENCIADO JORGE GUILLÉN RICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024. 

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño. 

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2023. 

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" del ejercicio 2023. 

# CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2024

## DECLARACIONES

### 1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

### 2. De la "Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana"

- 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 fracción I y 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Tiene su domicilio en Av. Chapultepec #312, 3er Piso, Col. Obregón de esta Ciudad, mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2024

### 3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León"** en su disposición Trigésimo Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**.

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Tolerancia Cero".

#### Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

##### De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2024

### De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

### Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

### Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

### b Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

## CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2024

### **Séptima. - Prórroga.**

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

### **Octava. - Publicidad.**

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

### **Novena. - Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

### **Décima. - Vigencia.**

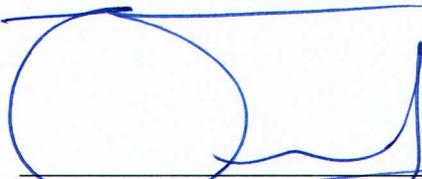
El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

### **Décima Primera. - Interpretación.**

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

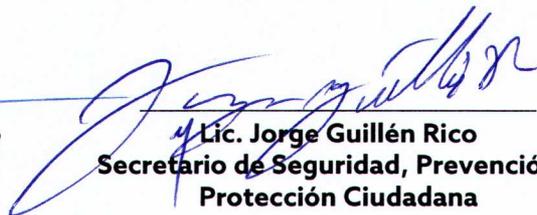
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 24 días del mes de julio de 2024.

Por "La Contraloría"



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Lic. Jorge Guillén Rico  
Secretario de Seguridad, Prevención y  
Protección Ciudadana



PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana
Programa Evaluado	Tolerancia Cero
Tipo de Evaluación	De Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal						Municipal
1	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo, tanto metas no alcanzadas como excedentes del 100% de lo programado, durante los ejercicios 2022 y 2023 para el programa "Tolerancia cero"; como se describe en el Aspecto Susceptible de Mejora 1 del Informe de Evaluación Específica del Programa "Tolerancia Cero".		X								X	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana.	Responsable	<p>Justificaciones y Propuestas de Mejora:</p> <p>Ejercicio 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Porcentaje de aumento de la percepción de seguridad</b>, para este indicador no se capturo avance durante el ejercicio derivado que la evidencia para su cumplimiento se publicó después de su periodo de captura, por lo que para futuros ejercicios se buscará identificar mínimo 2 soportes documentales que acrediten los avances, como evidencia se compartirá la captura de pantalla donde se visualicen los medios de verificación establecidos para el 2025.</li> <li>• <b>Porcentaje de vialidades primarias de la ciudad cubiertas con equipamiento respecto del total</b>, para este indicador no se capturo avance durante el ejercicio derivado que se estaban realizando las gestiones con los proveedores para la implementación del proyecto, el cual se completó a finales del ejercicio 2023, por lo que para futuros ejercicios se realizará el seguimiento y la captura de avances en tiempo y forma, como evidencia se compartirá la captura de pantalla del avance de metas y programación de FEBRERO 2025.</li> <li>• <b>Número de faltas al reglamento de policía y vialidad detectados por los monitores viales</b>, para este indicador no se capturo avance durante el ejercicio derivado que se estaban realizando las gestiones con los proveedores para la implementación del proyecto, el cual se completó a finales del ejercicio 2023, por lo que para futuros ejercicios se realizará el seguimiento y la captura de avances en tiempo y forma, como evidencia se compartirá la captura de pantalla del avance de metas y programación de FEBRERO 2025.</li> </ul> <p>Ejercicio 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Porcentaje de aumento de la percepción de seguridad</b>, para este indicador no se capturo avance durante el ejercicio derivado que la evidencia para su cumplimiento se publicó después de su periodo de captura, por lo que para futuros ejercicios se buscará identificar mínimo 2 soportes documentales que acrediten los avances, como evidencia se compartirá la captura de pantalla donde se visualicen los medios de verificación establecidos para el 2025.</li> <li>• <b>Porcentaje de implementación de la campaña realizada respecto del total</b>, para este indicador se supero la meta programada derivado que, durante la planeación del indicador, la dependencia corresponsable del mismo reviso con la Dirección General de Comunicación Social la implementación de la campaña la cual se proyectó su continuación durante los meses de enero a marzo del 2023, ya en la ejecución la campaña se realizó de manera íntegra durante octubre y noviembre 2023, por lo que para futuros ejercicios se buscará planear de mejor manera en</li> </ul>	FEBRERO 2025	Jorge Guillen Rico 4777166088 jorge.guillen@leon.gob.mx

